



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/4/2014

BO (Tucumán): 15/4/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de abril de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 10 de abril de 2014:

- a) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 3/2014, con N° de CUIT terminados en 6 y 7.
- b) Impuesto de Sellos:
 - 1. Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 3/2014.
 - 2. Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 3/2014.
 - 3. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 3/2014.
 - 4. Instrumentos cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2014.
- c) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Declaración Jurada (Quiniela): período 4/2014, semana 2.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 4/2014, semana 2.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino